



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 - 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 030-2020-GM-MPPA-A

Aguaytía, 13 de Febrero del 2020

### VISTO:

Los Expedientes Internos N° 01052-2020 y 01355-2020, que contiene el Informe N° 008-2020-SPREI-GPPyR-MPPA-A de fecha 5 de febrero de 2020 de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; Informe Legal N° 036-2020-GAJ-MPPA-A de fecha 12 de febrero de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Carta N° 037-2020-GAF-MPPA-A de fecha 12 de febrero de 2020 de la Gerencia de Administración Tributaria; sobre "APROBACION DE LA DIRECTIVA PARA EL MANEJO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA AÑO FISCAL 2020", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s, 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relación que se pueden presentar como injustificadas e irrazonables.

Que, mediante Informe N° 008-2020-SPREI-GPPyR-MPPA-A de fecha 5 de febrero de 2020 la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, propone la Directiva N° 001-2020-GPPyR-MPPA, Directiva para el manejo de fondo para caja chica del año fiscal 2020, para su respectiva aprobación

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, se "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 que modifica la Directiva de Tesorería se establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la precitada resolución establece que el director de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces debe aprobar una directiva para la administración de la caja chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del órgano de Control Institucional;





Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice la apertura de la caja chica para la Municipalidad Provincial de Padre Abad, toda vez que una Directiva, es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y ordenes de carácter general. También la directiva sirve para programar y orientar la aplicación de leyes, Decretos Reglamentos, Estatutos, Etc.

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería NGT-05 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" y NGT-07 "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026- 80-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF77.15 y Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM;

Que, finalmente a través de la Carta N° 037-2020-GAF-MPPA-A de fecha 12 de febrero de 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, propone al CPC. **Juan Deennis Pinedo Rodríguez – Gerente de Administración Tributaria** como responsable del manejo del Fondo Fijo Para Caja Chica.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y por los considerandos expuestos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **DIRECTIVA PARA EL MANEJO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA AÑO FISCAL 2020** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, que consta de 12 Capítulos, 14 artículos y 05 Disposiciones Complementarias y Finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al señor **JUAN DEENNIS PINEDO RODRIGUEZ – Gerente de Administración Tributaria**, como responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, debiendo dar cumplimiento estricto a lo consignado en la directiva y ejecución de los gastos dentro del marco legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Tesorería, velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en la directiva indicada.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución y directiva, a todas las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para su conocimiento, fines y fiel cumplimiento de su contenido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
Econ. Enrique Ore Flores  
GERENTE MUNICIPAL.